



CARTA DE COMPROMISO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Y
INVERSIONES CHIRICANAS DE HOTELERÍA, S.A. – HAMPTON INN BY
HILTON DAVID

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO A. DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada a través de la Resolución No. 23-01-01-009, del día 18 de agosto de 2023, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante **LA UNACHI**; y por la otra **CARLA LABASTA BLANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-847-1642, debidamente facultada mediante poder para actos de administración de la sociedad denominada **INVERSIONES CHIRICANAS DE HOTELERÍA, S.A.** debidamente registrada en la ficha 155637136, documento 7662 inscrita en la sección Mercantil del Registro Público, en adelante **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID** y que actuando de manera conjunta se denominan **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO:

1. Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ** es una Institución de educación superior, autónoma oficial estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, a la investigación y la formación integral, científica tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes del pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales.
3. Que **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**, tiene como actividad principal el servicio de alojamiento, restaurante y bar.

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETIVO:

LA UNACHI y **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID** establecerán una alianza estratégica que les permitirá el desarrollo de actividades de formación académica y de cooperación entre ambas instituciones, en áreas específicas tales como: prácticas profesionales, eventos académicos, pasantías, capacitación y actualización del ámbito hotelero.

Etelvina Medianero A. de Bonagas

Carla Labasta Blanco

SEGUNDO: COMPROMISOS DE HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID

- a) La empresa se compromete a dar a conocer los requisitos para admitir practicantes de las diferentes facultades que tengan relación con el área de hotelería y atención al cliente con el objetivo de orientar a los profesores para que LA UNACHI pueda mantener actualizados los programas de estudio, según las exigencias del mercado laboral en hotelería.
- b) Se compromete a recibir a sus estudiantes y aportar experiencia y valor a su desarrollo profesional. Las carreras que estarían alineadas a nuestros programas pueden ser: Turismo, Hotelería, Mercadeo, Administración de Empresas, Contabilidad, Finanzas, Comunicación, Gastronomía, Publicidad, inglés o demás carreras afines al servicio al cliente y la industria hotelera.
- c) Se compromete a otorgar los siguientes descuentos;
- El diez por ciento (10%) de descuento en reuniones y eventos en los salones del **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.
 - Quince por ciento (15%) de descuento en consumos en restaurante **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.
 - Diez por ciento (10%) de descuento en la membresía del Gimnasio del hotel **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.
- Aplica para estudiantes, docentes y administrativos presentando su carnet vigente.
- Este descuento no aplica a promociones ni otros descuentos.
- d) Se compromete a rotar a los practicantes en los diferentes departamentos del **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID** y nombrar un supervisor de cada área que los evalúe durante su práctica profesional, según los parámetros establecidos por **LA UNACHI**.
- e) Permitirá que los graduados de **LA UNACHI** puedan desarrollar pasantías, voluntariado y asesoría académica, lo que facilitará que estos puedan adquirir experiencia laboral, entendiendo que no genera compromisos futuros de contratación, ni remuneración económica, **LA UNACHI** a través de la Dirección de Graduados, acreditará, reglamentará y dará seguimiento.
- f) Las partes acuerdan colaborar entre sí para el establecimiento continuo de actividades de formación académica, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes, siempre y cuando éstas no impliquen erogación económica.

TERCERO: ADMISIÓN DE PRACTICANTES.

Las prácticas profesionales **no son remuneradas**, por lo que brindamos los siguientes beneficios para compensar:

1. Una (1) comida por día, en las instalaciones de la práctica.



2. Acceso completo y gratuito a los espacios de eventos culturales y de bienestar.
3. Día libre que corresponde a su fecha de cumpleaños
4. Descuentos en productos y servicios para el estudiante al presentar su carnet estudiantil.
5. Certificado de finalización.

Los **requerimientos** que buscamos en nuestros pasantes/practicantes son los siguientes:

1. Actualmente inscrito en la Universidad.
2. Solicitud de Práctica o pasantía.
3. Cumplir con los requisitos académicos pertinentes.
4. Proporcionar una Carta/Convenio Universitario.
5. Contar con un seguro médico, privado o universitario que cubra riesgo laboral durante las prácticas profesionales.
6. Disponibilidad entre tres a seis meses (**40 horas semanales**)
7. Asistencia y Puntualidad.
8. Aceptar horarios rotativos.
9. ¡Estar listo para aprender y sumergirse en una nueva definición de hotelería!
10. Buena presencia, refiriéndonos con esto a mantener un aseo personal y pulcritud en la vestimenta.
11. Cumplir con los reglamentos de acceso a las instalaciones, uso de espacios y otros que establezca el **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.
12. Manejo de programas de gestión informática
13. Firma de acuerdo de confidencialidad con el **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.
14. No uso de equipos celulares durante la jornada de práctica.

Tenemos disponibilidad para estos programas en nuestras locaciones en David, Chiriquí.

CUARTO: TERMINACIÓN DE PRÁCTICA.

HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID podrá terminar la práctica si el estudiante no cumple con las siguientes disposiciones:

1. Ausentarse sin notificar, ni presentar certificación médica.
2. Reincidir en tardanzas.
3. Realizar actos de indisciplina como: hacer caso omiso a instrucciones, retirarse de su puesto asignado antes de tiempo, alterar o modificar los horarios establecidos sin previo consentimiento, actitud negativa hacia sus jefes de área, utilizar



vocabulario soez, usar vestimenta inapropiada, usar celulares para uso personal durante el horario de práctica.

4. Por incumplimiento del reglamento de práctica profesional de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

5. Los practicantes se comprometen a mantener de manera confidencial toda la información que manejen concerniente a la operación de **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**, durante y posterior al período de práctica. El incumplimiento de esta disposición podrá anular la actividad que se encuentre realizando.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA UNACHI

a) Las facultades y escuelas beneficiadas con las prácticas de sus estudiantes proveerán un profesor especialista del área para que asesore, supervise y evalúe los estudiantes que están realizando práctica profesional en **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID**.

b) **LA UNACHI** se compromete a enviar estudiantes que reúnan lo establecido en la Cláusula Cuarta por **HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID** y que cumplan con los requisitos exigidos en el reglamento de práctica profesional de la universidad.

c) **LA UNACHI** hará cumplir el Reglamento de Práctica Profesional establecido por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

d) Garantizar que sus estudiantes cuenten con una póliza de seguro vigente. Obligándose a presentar la documentación necesaria que lo compruebe.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para los fines de aplicación de la presente carta, cada una de las partes designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica que coordine y dé seguimiento a las actividades, cumpliendo con las normas y reglamentos de cada institución.

SÉPTIMO: ASPECTOS ECONÓMICOS:

Esta carta de compromiso no establece obligaciones económicas o financieras para su ejecución y desarrollo.

OCTAVO: ACUERDOS ESPECÍFICOS:

En caso de que surjan programas concretos de cooperación que dispongan la afectación de fondos públicos, se establecerán mediante Acuerdos Específicos que detallen la actividad, el monto y el número de partida presupuestaria involucrada, aportaciones de cada una de las partes mediante un plan de trabajo.



Los programas concretos de cooperación que se elaboren serán incorporados a la presente carta de compromiso y deben ser refrendados por la Contraloría General de la República.

NOVENO: CONTROVERSIAS. De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre **LAS PARTES**, las mismas se comprometen a solucionarlas a través de la conciliación y la buena fe con que fue elaborada esta carta de compromiso.

DÉCIMA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD. LAS PARTES convienen en que la celebración de esta carta de compromiso no afecta el derecho de cada una de establecer vínculos similares con otras instituciones.

DECIMA PRIMERA: COMUNICACIONES DE LAS PARTES. Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a esta carta de compromiso, se efectuará por escrito y será entregada en las siguientes direcciones:

UNACHI: Universidad Autónoma de Chiriquí
El Cabrero, David, Chiriquí, Panamá
Teléfono 730 5300 ext. 1001 Rectoría
Correo: rectoria@unachi.ac.pa
Dirección Ejecutiva Interinstitucional
Telefono: 730 5300 ext. 1050
Correo: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa

HOTEL HAMPTON INN BY HILTON DAVID: Inversiones Chiricanas de Hotelería
Calle F Sur, Urbanización San Mateo
teléfono: 788-0170 / Elia Cris Samudio
Correo: administración@hamptondavid.com

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN. Esta carta de compromiso podrá rescindirse por cualquiera de **LAS PARTES** mediante notificación escrita, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este.

LAS PARTES se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN. La modificación de esta carta de compromiso se podrá realizar por común acuerdo de **LAS PARTES**, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.



La presente carta de compromiso podrá ser renovado previa negociación y aprobación satisfactoria de **LAS PARTES**.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. Esta carta de compromiso tendrá vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de la firma de ambas partes.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman la presente carta de compromiso, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí República de Panamá, a los 8 días del mes de agosto del año 2024.

POR LA UNACHI

**HOTEL HAMPTON INN BY HILTON
DAVID**



Ételvina M. Atencio de Bonagas
Rectora



Carla Labasta
Gerente General